

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-001-40-03-016-2019-00558
Demandante:	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA COPETLAN
Demandado:	TRANSPORTAMOS S.A.S.
Asunto:	FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Vencido el término de ejecutoria **DEL AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, procede el despacho a fijar como agencias en derecho la suma de **\$3.300.000**, para que sean incluidas en la liquidación de costas que a continuación se realiza (Art. 365 del C.G.P.).

CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

Se procede por Secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas en el presente proceso, en el cual se condena a la parte **DEMANDADA**, fijándose para tal efecto a favor de la parte demandante, como a continuación se establece:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$	3.300.000
Gastos útiles acreditados (Fls. 91, 132 c. ppal.)	\$	44.000
Total	\$	3.344.000

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-001-40-03-016-2019-00558
Demandante:	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA COPETLAN
Demandado:	TRANSPORTAMOS S.A.S.
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Una vez fijada la anterior liquidación, se le imparte su debida **aprobación** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada la presente providencia se procederá a remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal, junto con los memoriales mediante los cuales se aporta la liquidación del crédito y se allega respuesta por parte de CIFIN, donde deberán ser tramitados, ello de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. <u>83</u> Hoy, 25 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f95499dab81b2978ac4b4e2ac9cee386f28133e7f19aab1e1459db8f17463e2

Documento generado en 21/08/2020 04:27:53 p.m.